



EL COMERCIO DIARIO

Político, Industrial y Literario.

105—YANACOCOA—105

SUSCRICION.

(Pago adelantado.)

Por 152 números—Bs. 10
" 76 " " 5
" 38 " " 3
Números sueltos del día 20 centavos
Id. atrasados 30 "
No se admitir suscripción por menos
de 38 números.
Los Remitidos y Avisos que
no estén pagados no se publicarán.

MOVIMIENTO DE CORREOS.

ENTRAN.

Del interior de la República, los jueves
horas 7 a. m.
De Tacna y Corocoro, los sábados a horas
8 p. m.
De Sorata, los miércoles a horas 6 p. m.
De Luribai, Ormasito y Sapaesqui, los
jueves a horas 12 m.
De Yungas, los domingos a horas 2 p. m.
De Puerto Pérez, Achacachi, Muñón,
Campañón, Puno y Arequipa, los lunes a
horas 8 p. m.

SALEN.

Para el interior de la República, los viernes
a horas 6 p. m.
Para Tacna y Corocoro, los jueves a ho-
ras 4 p. m.
Para Sorata, los jueves a horas 6 p. m.
Para Luribai, Ormasito y Sapaesqui,
los viernes a horas 6 p. m.
Para Yungas, los lunes a horas 6 p. m.
Para Puerto Pérez, Achacachi, Muñón,
Campañón, Puno y Arequipa, los sábados
a horas 6 p. m.
Los correos intermedios para Oruro se
despachan los miércoles a horas 10 a. m.

Previsiones.

Toda correspondencia que se ocupe al bu-
en después de las horas señaladas en el
"Movimiento" se desahoga hasta el co-
rreo siguiente.
Se prohíbe en lo absoluto el envío de bi-
lletes de Banco y otros objetos, dentro de
los cuartos comunes. La oficina no responde
de su extravío, a no ser que se las mande
certificar.
Administración principal de correos de
La Paz, a 23 de agosto de 1882.
El interventor

Miguel Pacheco



Botica y Drogueria Central.

En este establecimiento se vende a pre-
cios muy bajos:
Surtido de Quinaína, esencia de Cognac,
de uva blanca, de uva de menta, etc., vai-
lla fresca, jarabe de sava de Pino Mari-
timo, jarabe de rábano yodado, jarabe de
Nafu de Arabia, leche condensada, Té Im-
perial, parches porosos, jarabe de Lacto,
forato de cal. Bitter de Angostura lejiti-
mo, jarabes y confites de todas clases, bar-
billos y pinturas, jabon desmanchador mo-
jor que la benuia y cualquier otra prepara-
cion para sacar manchas de cualquier cla-
se de telas.
Se extraen muelas y dientes con la ma-
yor perfeccion, gratis a los pobres de la 1
a 2 p. m., se acomodan muelas y dientes ar-
tificiales en oro, con toda maestria y a gu-
sto de los interesados.
Plazuela de San Francisco.
Gregorio L. Calero.

CARTERO

De la oficina de correos de esta ciu-
dad ha sido nombrado el ciudadano SA-
LUSTIANO VILLARIN.
Las personas que deseen tener su co-
rrespondencia a domicilio, se servirán
dirigirse al administrador.
La Paz, octubre 30 de 1882.

Cimiento romano

PARA CONSTRUCCIONES
HIDRAULICAS.

Acaba de recibir

Ermin Cu rianqui.

COMPANIA COLQUEHACA

DEL PERU.

De orden del directorio de la com-
pañia, se avisa a los accionistas de
esta empresa, que se ha acordado el
impago de la 5.ª cuota de este
por ciento. El pago de dicha cuota
debe hacerse en el escritorio del su-
scrito, hasta el 30 del corriente mes.
La Paz, noviembre 6 de 1882.
José Durandean,
Secretario del directorio de la com-
pañia.

AL ARCA DE NOÉ

13 de junio

Ofrece objetos recién llegados

Máquinas de coser, Tailor. Casimires franceses para sacos de caballeros y se-
ñoras, así como para sotanas de sacerdotes, a 4 \$ 2 rs. vara. Queso Suizo y del
país por libras. Niños de cera para nacimientos. Un gran surtido de puros gran-
des y chicos. Popelinas de 3, 4, 4½ y 5 rs. vara. Aseitinadas de 11 a 27 \$ qq.,
libra 8 rs. Caffé a 32 pesos qq., libra a 3½ rs. Té de la Estrella blanca a 2 \$
4 rs. libras y otros de superior calidad. Mantecilla a 1 \$, 1 \$ 2 y 1 \$ 4 rs. li-
bra. Sirenas a 2 \$ 4 rs. tarro. Además se encuentra todo lo que se halla publi-
cado en su aviso permanente en el diario "La Patria".
Se venden cigarrillos de la Sucesora y de la Habanera.
Gran parte de las mercaderías de los señores Paronasi hermanos.
Tiene abierto su establecimiento de 8 de la mañana a 10 de la noche.
Segun reciba nuevos artículos dará aviso a sus favorecidos.
La Paz, agosto 30 de 1882.

Néstor Aramayo.

AL PALACIO DE CRISTAL

Desde hoy y con la primera factura, queda instalado el estableci-
miento de cristalería, porcelanas, lozas, lámparas y en general, de toda
clase de artículos de este género.
El establecimiento se ocupa de la venta de los artículos espresados,
como única especialidad y por la calidad, baratura y variedad se reco-
mienda al público.
Muy pronto recibirá la casa un surtido completo de artículos de esta
naturaleza, venidos directamente de las fábricas, de lo mas fino y variado
que hasta hoy haya llegado a esta plaza.
Ventas por mayor y menor.
Para las provincias e interior de la república, los pedidos serán
bien servidos en cajas especiales.
Es el único establecimiento de esta clase.
Esquina de Chirinos N.º 2 y 4.
La Paz, octubre 25 de 1882.

J. COLLAO.

6m027.

ROBERTO REINECKE Y C.

Calle del Mercado número 74

Tienen en venta

Guías para minas

Azogue

Anil N.º 9

Extracto de Carne

Sardinias

Cigarros puros

Coñac en botellas

Id. en frascos

Acetate en latas y en botellas

Vino Burdeos

La Paz, octubre 25 de 1882.

v15p6.

Id. Borgoña

Id. del Rhin

Id. Jerez

Champaña Cliquot

Id. Roederer

Id. G. Goulet

Chartreuse

Caracas

Vermouth

Ron de Jamaica.

La casa comercial

DE

Epifanio Aramayo

Calle del Comercio, número 6, casa del se-
ñor Otto Richter, al lado de la tienda del
señor Benguria.

Avisa al público, que por el último vapor llegado de Europa a A-
rica, le ha venido un variado surtido de mercaderías, que las tendrá aquí a
fines de este mes, para el paseo de Todos Santos.
El surtido, consta de muñecas vestidas, coches para niños, quita-
soles, antenas, sombreros para señoras y niñas, botas y botines de cabri-
lla para señoras y niñas, guantes, cachemira para mantones, popelinas,
fiscos, cajas de música, joyería de oro, anteojos para teatro, porta-monedas,
carteras, adornos de mesa, juguetes de cristal y porcelana, cuchillería,
oraciones de Lavalle y Guis de alma y muchos otros artículos.
El surtido actual, es de lo mas selecto, fino y elegante, en paños,
casimires, popelinas, ropa blanca para caballeros, perfumería inglesa y
francesa, vinos españoles Jerez y oporto, y muchísimos otros artículos.
Ventas: por mayor y menor a precios equitativos.
La Paz, a 12 de octubre de 1882.

v15p15.

JUAN COLLAO

Avisa al Comercio de esta ciudad, al del interior de la república ya
en especial al extranjero, que continuará negociando en esta plaza bajo su
sola firma.

La Paz, octubre 10 del 1882.

Relojería Suiza

DE

J. NARDIN E HIJOS.

Plaza Mayor---bajo los portales

Este establecimiento, conocido desde mas de 30 años, tiene continuamente en
venta: relojes de oro y plata de toda clase y precios; un gran surtido de alhajas finas de
oro y diamantes, como cadenas y prendedores para señoras y hombres, aretes, guardape-
chos, tijeras y botones de pecho. Además, un gran surtido de navajas de bolsillo y de
barba, tijeras de todas clases, etc., etc.
Dicho establecimiento recibe frecuentemente de Europa, surtidos nuevos, y se en-
arga de toda clase de composiciones de relojes, con puntualidad y a precios equitativos.

AL COMERCIO

Y AL

PÚBLICO EN GENERAL

Podemos en conocimiento del comercio de esta plaza y en general
en el de todos los principales centros comerciales de Bolivia, que hemos
establecido en esta ciudad de Arequipa (Perú), bajo la razón social—

BELON Y FERNÁNDEZ

Una casa de comercio, la cual se ocupará de la compra y venta de
productos del país y extranjeros, admitiendo tambien consignaciones de
los mismos, previo arreglo, que hallarán equitativo y conveniente las per-
sonas que nos honren con su confianza.

Calle de Mercaderes [4.ª cuadra] N.º 120.

Arequipa, octubre 1.º de 1882.

Faustino Belon.

v20p7.

José Ruperto Fernández.

SIMEON CORNEJO

COMPOSITOR Y AFINADOR

DE

PLANOS.

111—Recreo—111.

Casa de doña Francisca Várgas.

Ha recibido últimamente materia-

les y útiles. Garantiza el trabajo.

1m024.

Al comercio.

Habiéndose retirado el señor Ro-
mualdo de la Peña, por motivo acon-
cedido de la sociedad que firaba en esta
plaza bajo la razón de Dehesa y Pe-
ña, nos permitimos avisar a nuestros
favorecidos, que en adelante se-
guiremos nuestros negocios con la
firma de DEHEZA Y C.º

La Paz, 20 de octubre de 1882.

José Dehesa.

Ad. von Borries.

1m026.

Hai en venta

En la casa del señor Sanjinés

U., calle del Teatro N.º 74.

Semilla de Raygras (pasto in-

-dulgente) 2 libras.

sos 2 4 rs. vara.

Un juego papel paisaje, doble

ancho a pesos 2 pza.

Sobres o cubiertas para notas a

pesos 2 4 rs. el ciento.

3m019.

ELEMENTOS DE FÍSICA

POR EL DOCTOR

Anjel Belisario Moscoso.

Obra adoptada por el consejo univer-
sitario para el uso de los colejos. Se
vende al precio de 2 Bs. en la librería de
Gerard y Fergues, plaza del 18 de Julio.
v16p12.

Atencion.

Se hallan en venta, en la casa N.º 46
calle de Colon, abajo de la Mercader:
un piano, dos catres de metal, un
sillon de id. y demás muebles de uso,
a precios equitativos.

REMATE JUDICIAL

El doctor Casto Salinas, juez in-
structor 1.º de esta capital, por au-
to de la fecha, ha designado el día
diez del entrante próximo mes de
noviembre, horas diez, para el rema-
te voluntario de quince acciones del
Banco Hipotecario y un principal
consistiendo de cuatro mil pesos que
reconoce la finca Amachuma, situa-
da en el canton Achacachi, en favor
de los herederos de doña Josefina G.
de Ballivián; señalándose por base
del principal censatístico, el de mil
pesos.

Las personas que interesen en di-
chas acciones y principal censatístico,
pueden ocurrir el día y hora desig-
nados a la oficina del suscrito.
La Paz, octubre 25 de 1882.

Orijuela.—Actuario público.

v8p7.

ÁNJEL LUSINI,

Tenedor de Libros, Contador y
Liquidador, ofrece sus servicios a
las casas de comercio y a todas las
personas que se dignen ocuparlo.
Vive en la casa de Pino, esquina
de la plaza.

San Pedro

El personal de la junta directiva
de la reparacion del templo de San
Pedro es el siguiente: don José Bil-
bao La Vieja, presidente; don Zenon
Iturralde, don José M. Ortiz, don
Manuel Dehesa, don Hilario Albor-
ta, tesoroero; don Julian Cisneros,
secretario.

Esta junta que ha tenido el honor
de dirigirse por esquela a los hono-
rables senadores y representantes de
Bolivia, y demás personas notables
del vecindario, demandando un óbo-
lo para el fin indicado en ella, publi-
cará en estas mismas columnas los
nombres de sus benefactores, rin-
diéndoles desde ahora un voto de gra-
titud.

El secretario.

v8p7.

Aviso Oficial.

De órden suprema, el señor prefecto
del departamento, ha señalado el día 13
del mes de noviembre próximo, para la li-
citacion de los derechos que pagan los
aguardientes de uva o de caña, importa-
dos de la república del Perú a este depar-
tamento.

Las personas interesadas podrán pre-
sentar sus propuestas en el salon de la
prefectura por sí o por apoderado, a ho-
ra 1 p. m., en cuyo momento tendrá lugar
la apertura de los pliegos por ante la junta
de almonedas departamental.

Se fijan como condiciones las siguientes:
1.º El adjudicatario cobrará el im-
puesto en la comprension de todo el de-
partamento, desde el 24 de diciembre ve-
nidero al 25 de diciembre del año 1883.

2.º La base del remate no podrá bajar
de 27,300 Bs. anuales en el cual se
está rematado, pagadores por trimestres
anticipados; siendo condicion indispen-
sable el que se anticipen al tiempo de firmarse
las escrituras de fianza y adjudicacion,
un trimestre, otorgando por los trimestres
que siguen, letras descontables, en la oficina
del Banco Nacional de Bolivia.
La Paz, octubre 17 de 1882.

Patricio Barrera,

Notario de hacienda, gobierno y guerra.

AVISO OFICIAL.

De órden suprema el señor prefecto del
departamento ha señalado el día 13 del
mes de noviembre próximo para la licita-
cion de los importados que el Perú a este de-
partamento.

Las personas interesadas podrán pre-
sentar sus propuestas en el salon de la
prefectura, por sí o por apoderado a ho-
ras 12 m., en cuyo momento tendrá lugar
la apertura de los pliegos por ante la
junta de almonedas departamental.

Se fijan como condiciones las siguien-
tes:
1.º El adjudicatario cobrará el im-
puesto en la comprension de todo el de-
partamento, a contar del 24 de diciembre ve-
nidero al 25 de diciembre del año 1883.

2.º La base del remate no podrá bajar
de Bs. 40,000 anuales pagadores por tri-
mestres anticipados; siendo condicion indis-
pensable el que se anticipen al tiempo
de firmarse las escrituras de fianza y ad-
judicacion, un trimestre, otorgando por
los demás, letras descontables en la oficina
del Banco Nacional de Bolivia.
La Paz, octubre 17 de 1882.

Patricio Barrera,

Notario de hacienda, gobierno y guerra.

Letras sobre Yungas

Se girán a la par en la gerencia
de la sociedad de propietarios de tal
provincia.

Calle de Ayacucho N.º 61.

El secretario.

SE ARRIENDA.

La casa situada en la plaza de San
Francisco números 1, 2, 3 y 4, que ofre-
ce toda comodidad para cualquier esta-
blecimiento mercantil.

Para tratar verse con Victor M. Busti-
llos, calle del Mercado N.º 64.



En venta un bonito Tilburí de 3
asientos, con una pareja de caballos
y sus útiles necesarios; la persona
que interese, véase con el suscrito en
la oficina carretera, para tratar del
precio.

La Paz, octubre 20 de 1882.

Rosendo Mallo.

v15p10.

En el barrio de Chocota

HOI CALLE DE FOTOS.

Se vende, por no admitir cómoda divi-
sion, la casa que fué de don Francisco
Jiménez, frente al Tambo de San Anto-
nio; la que ofrece toda comodidad para
establecer cualquier clase de negocios.

Los que interesen en ella, pueden tratar
con el suscrito, que se halla en la misma
casa.

La Paz, octubre 23 de 1882.

Donisio Jiménez

v20p10.

Se vende.

Un caballo de condiciones propias
para una señora y por un precio
moderado.—En esta imprenta se
dará razon del dueño.

El secretario.

Sociedad minera de San Felipe.

Para llevar a cabo esta empresa,
se necesitan veinte acciones de a mil
Bs. cada una, desembolsables con un
5 p. mensual.

Ouenta ella, con mas de cuatro
minerales superiores, de una abun-
dante explotacion, con una lei que
alcanza a mas de 500 marcos en algu-
nos manchanes que van apareciendo
racica [por ser minerales nuevos].
Además, con el establecimiento San
Felipe, (diez leguas de esta pobla-
cion) inmensos bosques; alambres
para acarreo de metales y combus-
tible, un excelente director de fundi-
ciones y beneficios, y otras ventajas
inmejorables.

Los que interesen tomar acciones,
enterándose de los pormenores, pue-
den verlo al suscrito, en su casa N.º
22, calle de Buena.

La Paz, octubre 22 de 1882.

Victor Tomás Escardo.

José María Eyzaguirre.

ABOGADO,

Ofrece sus servicios profesionales.

Calle de Chirinos N.º 10.

LIBRERIA

DE

JOSE M. FARFAN.

13—Calle del Illimani—15

O DE LA

Mercad, junto al Gran Hotel.

Acaba de recibir y se vende:

Papel ministro, resma..... 10 \$

Id. id. superior id..... 11 \$

Id. id. rayado id..... 7 \$ 4 rs.

Id. id. florado blanco id..... 3 \$ 4 rs.

Id. id. rayado id..... 3 \$ 6 rs.

Papel de cartas, fino, rayado

resma..... 6 \$

Id. id. a cuadros..... 5 \$ 4 rs.

Papel de esquelas rayado, en

cajas de 100 pliegos y 100 so-

bras, capta..... 1 \$ 2 rs.

Papel de colores para fines

artificiales, surtido completo 25

pliegos 2 \$ 4 rs. y resma..... 35 \$

Papel o cartón Bristol, aligen 2 x 8 p.

5 1/2 x 8 p.

Libros en blanco de todo tamaño.

Libros copiadros de cartas. Tinta de

copiar y negra en tarritos. Hojas verdes

de color para flores artificiales. Tarje-
tas de vista. Tarjetas para fotogra-
fías. Papel rayado para música, por resmas y
por cuaderillos. Plumas metálicas para
escribir.

NAIPES DE OLEA DE 1.ª CLASE lejitimos,

los mejores que existen en plaza.

Sobres para cartas de todos tamaños.

Cortaplumas o puntillas finas.

Papel de imprenta, sobana.

REDACCION

LA PAZ, NOVIEMBRE 10 DE 1882.

Judicial.

Acabamos de ver impreso un proyecto de ley presentado a la cámara de senadores por el honorable señor Ignacio Salvatierra con objeto de garantizar el pago exacto de sus haberes a la lista judicial.

El artículo 1.º de ese proyecto dice así: "Los magistrados y jueces interinos gozan hasta la respectiva provision constitucional, la misma inamovilidad que los propietarios."

Sobre este punto, consignado también en el discurso inaugural de la corte suprema en este año, tuvimos ocasión de ocuparnos entonces. Nuestras observaciones, hechas con el respeto que profesamos a esa alta corporación y a los notables juriscónsultos que la componen, vienen a ser ahora de actualidad sobre la materia, con motivo del proyecto del no menos distinguido juriscónsul señor Salvatierra, y creemos conveniente reproducirlas.

Con alguna amplitud se ocupa el discurso de la cuestion controvertida hace algún tiempo por la prensa, en el parlamento y en estrados de la corte suprema sobre la inamovilidad de los jueces.

"Sin embargo de que la corte misma había reconocido como legítima la jurisdicción de magistrados nombrados interinamente por el gobierno, fundándose solo en la forma exterior, en la autenticidad de sus títulos o credenciales; sostiene que, "el juez interino es tan constitucional como el propietario, porque ambos traen su origen de la misma fuente y ejercen unas mismas e idénticas funciones, y deben encontrarse en las propias condiciones, en garantía del pueblo, no del juez como se cree vulgarmente; y que la distinción de jueces interinos y propietarios solo el escepticismo político la introdujo después en interés del despotismo."

"Cuando este punto se trataba en la última legislación, tuvimos ocasión de manifestar nuestros votos, diversos de la muy respetable palabra que como legítimo eco de los eminentes juriscónsultos de la corte de casación, vuelve a expresarse hoy en el mismo sentido.

"Que la inamovilidad de la magistratura sea una de las más positivas garantías para la buena administración de justicia, es punto indiscutible como un axioma de matemáticas.

"Trátase ahora de la aplicación de ese bello principio a determinadas y especialísimas condiciones de un país, de Bolivia, que durante tres años acaba de ser víctima cómoda de un brutal despotismo; época en que se dio una Constitución escrita, la misma que hoy rige, pero que era entonces a cada momento infringida, o mejor dicho, que era para los gobernantes un aparato escénico destinado a engañar la opinión de las naciones extranjeras.

"Entonces, se separó a viejos y honorables magistrados, sin motivo alguno. Nadie hizo observación directa ni indirecta. Verdad es que una observación por respetuosa que fuera habría traído cadenas y destierros para quien la hubiese hecho. A eso, y a lo acontecido en otros luctuosos tiempos pasados aludirá, sin duda, las palabras del señor presidente de la corte suprema cuando dice que la distinción entre jueces propietarios e interinos se introdujo en interés del despotismo.

"Pero no nos apoyamos en esta argumentación para insistir en el punto que antes sostuvimos. Encontramos firme apoyo en el mismo discurso que nos ocupa.

"Dícese en él que "el juez interino es tan constitucional como el propietario, porque ambos traen su origen de la misma fuente y ejercen unas mismas e idénticas funciones."

"Si por origen se entiende un poder legal o ilegal, legítimo o bastardo, sujeto a leyes o brutalmente salvaje, que nombra a los jueces—realmente que entonces el origen de estos jueces será el mismo.

"Pero si se trata de establecer una doctrina de legalidad estricta, un principio de constitucionalidad rigurosa, hai que tomar por base los preceptos de la misma Constitución que se invoca. Y entonces, no puede ni debe prescindirse de los requisitos y condiciones cons-

titucionales que garantizan la buena elección de los jueces,—tales como la propuesta y nombramiento de las cámaras, para los altos magistrados, y la de las cortes u otras corporaciones, para los jueces subalternos.

"¿Cómo creer que importe lo mismo y ofrezca la misma garantía al pueblo un nombramiento de juez, expedido por la merced de un despota, por la gracia de un ministro o como premio de actos indignos, en favor de personas faltas de idoneidad, de merecimientos y hasta de honradez, primera condición para los que administran justicia; que importe lo mismo, decimos, que otro nombramiento en que la competencia, la dignidad y la honradez del nombrado, pasen por el crisol de una propuesta que elevan respetables corporaciones perfectamente conocedoras del personal de los jueces y de los abogados de cada distrito?

"Esta identidad de origen consagrada como razón para la inamovilidad de los jueces, en circunstancias como las que sucedieron a la dominación de un Melgarejo o de un Daza, lejos de ser benéfica y garantidora para el pueblo, habría sido de funestísimas consecuencias para ese mismo pueblo.

"Entonces, en muchos casos, la ineptitud, el vicio y la degradación habrían quedado permanentemente colocadas en ese asiento que solo deben ocupar la ciencia, la honradez y el mérito.

"Se nos dice: "para eso está el juzgamiento." Entonces, que se espere la iniciación, prosecución y conclusión (para por desgracia entre nosotros) de tantos juicios cuantos hayan sido los malos jueces nombrados en épocas de completo desbarajuste y relajación de todo principio y de toda legalidad."

Los artículos 2.º, 3.º y 4.º del proyecto del honorable senador por Chuquisaca establecen una separación de ciertos fondos en cada departamento, como los de harinas en Sucre, los de la coca en La Paz, etc., para que se vea judicial respectiva. Esos fondos se administrarán separadamente y no podrán distraerse de su objeto ni en las mas extraordinarias urgencias del Estado.

El propósito no puede ser mas laudable. No puede existir una buena administración de justicia, si no se procura satisfacer con alguna regularidad los haberes de los funcionarios encargados de esa misión augusta.

Lo difícil es escogitar el medio para que se llegue a ese fin sin otros o mayores inconvenientes.

El que se propone por el señor Salvatierra adolece, a nuestro juicio, de un grave defecto; introduce en el manejo del tesoro público un procedimiento de separaciones y cuentas especiales contrario a todo sistema de buena administración y de finanzas. Nos trae a la memoria sin quererlo (y perdónenos la vulgaridad de la comparación) la historia de la señora que tenía su caja llena de gavetas con dineros especiales, en monedas de distintos valores, destinada la una al pago de la carne, la otra al del pan, etc., etc. La buena mujer no había tenido la precaución de calcular antes el conjunto de sus ingresos, y se veía a cada momento hostigada por la necesidad de infringir su regla, quedándose casi siempre sin fondos para cubrir alguna o algunas de sus más premiosas exigencias.

Así le sucedería a la nación que sin conocer el monto de sus ingresos y la cifra de su déficit, que indudablemente lo hai, pues viene arrastrándose de muy atrás, principiase por aplicar a algunas de sus necesidades ciertos fondos de los mas seguros, olvidándose de todas las otras.

¿Cuál sería el resultado? Precisamente el contrario al fin propuesto: una verdadera desigualdad; ciertos servicios pagados, y otros talvez del todo insolutos. Con el mismo derecho los militares, los eclesiásticos (y éstos ya lo han verificado y parece que obtenido), y todos los demás funcionarios pedirían la designación especial de cada ramo de ingresos para el pago de sus haberes respectivos. ¿Cómo se manejaría entonces ese imbróglio de tesoro público?

Aun tenemos mucho que decir, pero lo reservamos por no hacer mas largo este artículo.

OFICIAL

HACIENDA.

Ministerio de hacienda e industria.

La Paz, octubre 18 de 1882.
Visto, el deslinde practicado por la mesa revisadora de la 2.ª sección de Omasyos y considerando: que dicha diligencia se ha verificado con sujeción a los documentos presentados por las partes; que a fs. 27 y 28 se encuentran los títulos constitutivos que fijan el curso del río Chavira como límite de la finca de Apuraya y del cantón Achacachi. Se resuelve: que los comunitarios opositores no han justificado su derecho; en su mérito queda aprobada el acta de fs. 24 vuelta declarándose improcedente el recurso de apelación interpuesto por los comunitarios José Curi y José Ventura. Anótese y devuélvase.

SALINAS.

Quijarro.

Ministerio de hacienda e industria.—La Paz, noviembre 4 de 1882.

Circular.

Al señor prefecto del departamento de.....

Señor prefecto:
El congreso nacional ha decidido, en su resolución del día 19 del pasado mes de octubre, que pertenezca a la corte suprema, por la naturaleza de sus funciones, conocer en el recurso de nulidad interpuesto por don Luciano Alcoreza contra un auto expedido por la prefectura de este departamento, en el juicio coactivo que se inició para el reintegro de dineros fiscales.

Esa resolución legislativa ha sido adoptada después de una detenida deliberación, cuyo fondo ha versado sobre la inteligencia y aplicación del artículo 822 del procedimiento civil compilado, que es el 11 de la ley de 24 de setiembre de 1877.

En el texto de esa disposición del procedimiento civil, se establece que puede interponerse el recurso de nulidad por falta de jurisdicción, de toda resolución definitiva o interlocutoria, dada en juicio verbal o escrito, cualquiera que haya sido el asunto contencioso sobre que hubiese recaído, debiendo conocer en este caso los tribunales o jueces que tienen por la ley, la facultad de juzgar en primera instancia al funcionario público que se hubiese arrogado la jurisdicción.

Deses el gobierno que esta prescripción de la ley civil, declarada en pleno vigor por el congreso nacional, sea cumplida en toda su extensión y con esta prohibido se efectúe correctamente, el señor vice-presidente de la república, encargado del mando supremo, ha tenido a bien disponer que yo transmita a U. las siguientes instrucciones:

1.ª En la creencia de que el decreto de 18 de enero de 1877 debía ser cumplido en todo su vigor, por mas que aparecieran como firmes algunas de sus disposiciones, el gobierno estimó necesario templar ese rigor estrecho, facilitando a los ejecutados y a terceras personas implicadas en un juicio coactivo, los medios de precaverse contra perjuicios irreparables, acudiendo para el efecto a la justicia ordinaria.

Obedeciendo a este linaje de consideraciones la expedición del supremo decreto de 8 de marzo del presente año. Pero habiéndose declarado por el congreso nacional, sin embargo de lo dispuesto en el artículo 11 del supremo decreto de 18 de enero de 1877, que está franco el recurso de nulidad, ante los jueces y tribunales ordinarios, no tienen razón de ser las disposiciones contenidas en el mencionado decreto de 8 de marzo. Por lo tanto, lo consideramos U. como no existente e implícitamente derogado.

2.ª Si por la resolución del congreso nacional se puede acudir ante la jurisdicción ordinaria, en recurso de nulidad, contra cualquier auto interlocutorio o definitivo, es muy natural y lógico que dentro del orden jurisdiccional administrativo, no quede obstruido el recurso de apelación, que antes estuvo prohibido por el decreto de 18 de enero de 1877. En su consecuencia, tendrá U. entendido que está franco el derecho de apelación ante el supremo gobierno, en los juicios administrativos, contra toda resolución de carácter definitivo.

3.ª La disposición contenida en el artículo 822 del procedimiento civil, no se concreta a juicios coactivos, sino que es extensiva a cualquier asunto contencioso. En esta virtud, es lógico establecer que será procedente el recurso de nulidad contra todo auto interlocutorio o definitivo que se pronuncie en un asunto administrativo de cualquiera naturaleza que fuere.

4.ª La prescripción del artículo 822 del procedimiento civil es de carácter genérico, en cuanto al personal de los funcionarios; y como los subprefectos son justiciables ante las cortes de distrito, es claro que ante ellas procede el recurso de nulidad contra las resoluciones que aquellos pronuncian.

Tales son las instrucciones que comunico a U. para su cumplimiento. Dios guarde a U.—S. P.

SALINAS.

A. Quijarro.

GUERRA.

Presidencia del Senado.—La Paz, noviembre 7 de 1882.

Al señor presidente de la república. Señor.

Tengo el honor de poner en manos de U. el autógrafo de la ley votada por el honorable senado, permitiéndole aceptar el grado de general de división conferido por el excelentísimo gobierno del Perú.

Con las consideraciones de mi profundo respeto, soy de U. obsecuente servidor.—Señor presidente.

M. Baptista.

El presidente Constitucional de la república.—La Paz, noviembre 8 de 1882.

Al señor presidente de la honorable cámara de senadores.

Señor.
Con la sanción debida por el ejecutivo, devuelvo a U. uno de los autógrafos de la ley votada por el honorable senado nacional, por la que me permite aceptar el grado de general de división, conferido por el excelentísimo gobierno del Perú.

Con las consideraciones de mi profundo respeto, soy del señor presidente—alesto seguro servidor.

NARCISO CAMPERO.

EL SENADO NACIONAL.

DECRETOS.

En uso de la atribución 5.ª del artículo 64 de la Constitución, se otorga permiso al presidente de la república capitán general Narciso Campero, para aceptar el grado de general de división conferido por el excelentísimo gobierno del Perú.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines consiguientes.

Sala de sesiones.—La Paz, noviembre 7 de 1882.

M. Baptista.

S. Achá.—Secretario.

Ortigueira Andrade y P.—Secretario. La Paz, noviembre 8 de 1882.

Cómplase conforme a la Constitución.

Campero.

José M. Rendón.

Ministro de la guerra.

Están conformes.

El coronel ayudante general, M. J. Baldivieso.

Exterior.

PERU.

Arequipa, octubre 5 de 1882.

Por convenir al servicio; nómbrese prefecto del departamento de Ica, al doctor don Alonso Valle.

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.—Carrillo.

Arequipa, octubre 5 de 1882.

Por convenir al servicio; nómbrese subprefecto de Chuquisaca, al doctor don Manuel María del Valle.

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.—Carrillo.

Arequipa, a 5 de octubre de 1882.

Visto el oficio que precede, en el que el doctor don Epifanio Serpa, ministro de justicia, culto, instrucción y beneficencia, encargado accidentalmente del despacho de relaciones exteriores, hace formal renuncia de la cartera que desempeña; y considerando justas las razones que expone; se resuelve: aceptase dicha renuncia, y dese las gracias a nombre de la nación por los servicios que ha prestado en el desempeño de los despachos que tenía a su cargo, y de los que el gobierno se halla complacido. Comuníquese, regístrese y archívese.

Rúbrica de S. E.—Carrillo.

Arequipa, octubre 5 de 1882.

Visto el oficio que precede, en el que el presidente del consejo y ministro de gobierno, policía y obras públicas propone a los doctores don Mariano N. Valcárcel y don José M. Velez, para el desempeño de las carteras de relaciones exteriores y justicia, culto, instrucción y beneficencia, que se hallan vacantes por la renuncia que de esos puestos han hecho los doctores don Manuel M. del Valle y don Epifanio Serpa, respectivamente; aceptase dicha propuesta; en consecuencia, nómbrense ministros de estado en el despacho de relaciones exteriores al doctor don Mariano N. Valcárcel, y en el de justicia, culto, instrucción y beneficencia, al doctor don José Miguel Velez, debiendo hacerse cargo el primero del despacho de justicia, mientras dure la ausencia del citado doctor Velez. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.—Carrillo.

Ministerio de gobierno, policía y obras públicas.—Arequipa, octubre 6 de 1882.

Señor doctor don Mariano N. Valcárcel. Con fecha de ayer, S. E. el vice-presidente de la república, encargado del poder ejecutivo ha tenido a bien nombrar a usted ministro de estado en el despacho de relaciones exteriores, a propuesta del que suscribe, por haberse neptado la renuncia que de esa cartera hizo el doctor don Manuel María del Valle.

Al comunicarlo a usted, grato me es manifestarle que tengo fundada esperanza en que, con su ilustración y patriotismo, prestará su valioso contingente al gabinete que tengo el honor de presidir, en la hora de la salvación y regeneración de la patria, a cuyo fin se contratan los trabajos y esfuerzos del gobierno.

Dios guarde a usted.

Camilo N. Carrillo.

Ministerio de relaciones exteriores.

Arequipa, octubre 6 de 1882.

Señor capitán de navío don Camilo N. Carrillo, presidente del consejo de ministros y ministro de gobierno, policía y obras públicas.

Señor.
Las razones aducidas verbalmente por S. E. el vice-presidente de la república, en la conferencia que tuvimos el día de ayer, tan poderosas como las que me expuso U. en nuestra entrevista de la víspera, no me permiten insistir en la negativa que formulé anteriormente; y acepto, en consecuencia, el nombramiento de ministro de Estado en el despacho de relaciones exteriores que U. se sirve comunicarme en su apreciable oficio de esta fecha.

Aunque es costumbre general hacer en estos casos la confesión del propio demérito; en mi, aquella es innecesaria por ser esto muy notorio, y porque la falta de dotes superiores puede compensarse, en parte, con el anhelo que me guía de cooperar a la salvación del país, y de combatir, con el valor moral indispensable, las responsabilidades de los que hoy dirigen la administración pública.

No concluiré, señor presidente del consejo de ministros, sin manifestar, los términos mas eficaces, mi reconocimiento a S. E. el vice-presidente de la república, por haberme favorecido con tal nombramiento, y a U. por haberme propuesto, no menos que por las frases de inmerecido elogio que consagra a mi persona.

Dios guarde a U.

S. P. del C. de M.
Mariano N. Valcárcel.

(Bolsa de Arequipa.)

CONGRESO NACIONAL.

Cámara de diputados.

Sesion del día 9 de noviembre.

Presidencia del señor Calbimonte.

A hora competente se declaró abierta la sesión; se dió lectura al acta, fué aprobada. En seguida se dió lectura al acta de 27 de octubre, fué aprobada.

Se leyó un oficio del presidente del consejo municipal de Cochabamba, relativo a la apertura de la carretera de Sayari.

Lectura de solicitudes particulares. Informes de comisiones.

El señor Clavijo—presenta un proyecto de ley respecto a indígenas.

El señor Jofre—presenta otro proyecto restableciendo el juez 2.º de instrucción criminal en la provincia de Punta.

relativo a servicio militar, determinando la guardia activa y de reserva. Otro referente a grados y ascensos militares.

El señor Barba—lee un informe relativo a la abolición del decreto de 8 de marzo de este año. Otro informe relativo a la solicitud de devolución de la finca de Anacogui.

El señor Valde—reclama el pronto despacho del proyecto de ley respecto a mejoras locales, presentado por la diputación de Potosí.

El señor Zegarrundo—presenta un proyecto de ley a nombre de la comisión de guerra. Otro creando un colegio militar en la ciudad de Oruro.

El señor Calderón—hace necesidad de fijar el número de la fuerza armada, a este efecto presenta una iniciativa para que se reúna el congreso con este objeto.

El señor Alonso—dice que esta fijación es atributiva de la cámara de diputados.

El señor Romero—indica se incite a la comisión de Constitución para que dictamine acerca del proyecto de reforma electoral, que presentó.

Orden del día.

Discusión en revisión de las instrucciones sobre tratados de aduanas y comercio.

El señor Taborga—dice que es inconveniente la redacción del primer artículo, porque es facultad del ejecutivo el celebrar tratados. Fué apoyado.

El señor Alonso—suplica que la discusión de este asunto, se aplase hasta el día de mañana. Apoyado.

Cuarto intermedio.

Escritores nombrados los señores Tamayo y Guerrero; se declara la cámara en quórum.

Hecha la computación se suscita una ligera discusión relativa a la insculcación de los votos de los ausentes. Se votó este incidente, fué aprobado.

Del escrutinio resultan:

Por el señor M. J. Fernández 25 votos.

" " F. Velarde..... 25 "

" " los señores F. Díez de Medina, Quiroga, Calbimonte y Simbrón a uno

El señor presidente—consulta si los votos que se han enviado escritos se computarán en la segunda votación.

El señor Alonso—manifiesta que no deben hacerse valer estos votos, cita precedentes.

El señor Vargas—se opone y está porque deben valer.

Se vota si valdrán dichos votos: fué aprobado.

El señor Vargas—pide que se haga constar en acta este hecho para que sirva de precedente.

El señor presidente—que conste el hecho.

Se procede a nueva votación y el resultado del escrutinio es el siguiente:

Por el señor M. J. Fernández 26 votos.

" " F. Velarde..... 24 "

Remitiendo la mayoría, fué proclamado presidente el honorable señor Manuel José Fernandez.

Se procedió a la elección de vice-

presidente; el resultado fué el siguiente:

Por el señor Doria Medina 20

" " Velarde..... 23

" " Tamayo..... 3

" " Quiroga..... 2

Se procede a nueva votación el siguiente resultado:

Por el señor Velarde.....

Fuó proclamado el primer vicepresidente.

En seguida se procedió a la elección de secretarios, del escrutinio el resultado siguiente:

Por el señor C. Bravo.....

" " R. Ugarte.....

" " R. Zapata.....

" " A. Guerrero.....

" " I. Vincenti.....

El señor Guerrero fué proclamado secretario; se procedió a nueva votación para el otro secretario; resulta:

Por el señor I. Vincenti.....

Fuó proclamado el señor como segundo secretario.

Se suspendió la sesión siem-

ra avanzada.

PRENSA NACIONAL.

(Editorial de «La Industria»)

Nuevas revelaciones.

Nada hai tan provechoso como el estudio de los hechos del pasado, el espíritu evoca conmovido, cogiendo una herencia que guardar con cuidadoso afán.

cuando que unas veces resaca nobles acciones que convendría siempre, constituyen en su vasta enseñanza que para que pueblos existe con nombre de

Así como en la edad temprana, escuchamos con creciente las tradiciones de antaño, en la vida adulta pasamos insensiblemente las veladas del hogar, esas tristes de eflorescencia sencilla, como despertar en el niño los sentimientos inclinaciones que mas tarde pueden can al hombre. Con ese espíritu de curiosidad de la ciudad infatigable casi por esos mismos momentos y conmovidos por imágenes de desconsuelo o esperanza, recordamos las páginas de nuestra nacional.

Cuando nos abruma el espíritu de un presente desolado y se con un porvenir incierto vamos en el pasado las causas de esas de tribulación. Y encontramos, al casso que apenas el espíritu tristemente el ánimo. ¡Es que presente es la hora de la expiación!

La enseñanza ha sido de dureza. En poder de la fuerza traido los elementos con que labramos para el porvenir; y la nacionalidad boliviana está a la cordura unánime del pueblo para defender el sagrado.

Solo ese sentimiento ha podido la rudeza de los desastres y ha concebido la esperanza de un futuro de paz y de progreso.

Pero bien, es natural después de haber corrido el camino al ruido de la guerra, volver la vista al punto de partida. Hoy vamos a hacerlo contrariados al tocar las herencias de la patria....

La figura que hemos visto a lo largo de la historia, en las acciones y decisiones diplomáticas, dieron origen a la presente o ha sido sin duda alguna la del doctor Exuperio Doria Medina.

De su propia mano encontramos referidos los acontecimientos de la guerra, en el folleto que ha publicado con el título de "Exposición sobre las causas de la guerra con Chile."

Una reclamación diplomática tempestivamente promovida por el gobierno de Chile a consecuencia de la guerra con Bolivia, en la cual el congreso boliviano, en su decisión no haremos aquí, fué dada por el gobierno de Bolivia.

La figura que hemos visto a lo largo de la historia, en las acciones y decisiones diplomáticas, dieron origen a la presente o ha sido sin duda alguna la del doctor Exuperio Doria Medina.

De su propia mano encontramos referidos los acontecimientos de la guerra, en el folleto que ha publicado con el título de "Exposición sobre las causas de la guerra con Chile."

Una reclamación diplomática tempestivamente promovida por el gobierno de Chile a consecuencia de la guerra con Bolivia, en la cual el congreso boliviano, en su decisión no haremos aquí, fué dada por el gobierno de Bolivia.

La figura que hemos visto a lo largo de la historia, en las acciones y decisiones diplomáticas, dieron origen a la presente o ha sido sin duda alguna la del doctor Exuperio Doria Medina.

De su propia mano encontramos referidos los acontecimientos de la guerra, en el folleto que ha publicado con el título de "Exposición sobre las causas de la guerra con Chile."

Una reclamación diplomática tempestivamente promovida por el gobierno de Chile a consecuencia de la guerra con Bolivia, en la cual el congreso boliviano, en su decisión no haremos aquí, fué dada por el gobierno de Bolivia.

La figura que hemos visto a lo largo de la historia, en las acciones y decisiones diplomáticas, dieron origen a la presente o ha sido sin duda alguna la del doctor Exuperio Doria Medina.

De su propia mano encontramos referidos los acontecimientos de la guerra, en el folleto que ha publicado con el título

OTTO RICHTER

PUERTO PEREZ O CHILILAYA

Propietario del Muelle,
Ajente comisionista
y Agencia de vapores.

RELOJERIA FRANGESA

DE
FRANCISCO GOTTFRET

PLAZA MAYOR.

Acaba de llegar un nuevo surtido de relojes y cadenas de oro.
Alhajas de brillantes, oro y double.
Cuchillería fina.
Artículos para fumadores, cigarrillos puros desde 6 Bs. el ciento;
cajas de 25 cigarrillos a Bs. 2.50.
2m815.

A LA FAMA.

VIDAL Y BILBAO.

Gran surtido de
Abarrotes,
Licores,
Ferretería,
Lozas,
Cristalería,
Empapelados,
El surtido mas nuevo y completo que
hai en la plaza.
52 y 54—calle del Comercio—52 y 54.

AL COMERCIO.

Hacemos saber al público y en especial al comercio nacional y extranjero, que la razón social "Tamayo Collao" que jiraba en esta plaza, queda definitivamente disuelta y liquidada por escritura pública celebrada en esta fecha por ante el notario don Francisco Luis Ballón y bajo las condiciones en ella estipuladas.
La Paz, octubre 9 de 1882.
Isaac Tamayo.
Juan Collao.
pimObre.

Se vende

Azogue
Aceite de almendras
Aceite de olivo
Harina de Cochabamba
Pepita de Mójos
Vino Oporto
Lámparas para Kerosene
Té fino en latas
Teteras de metal finas
En casa de—
Moerius y C.
JIRAN LETRAS SOBRE COCHABAMBA.

El mejor tinte para el pelo
que se conoce en el mundo

Tinte Seguro de Barry para el cabello
PARA TENER EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Cualquier señora o caballero, cuyo cabello se ha descolorido ó encanecido puede conseguir la restauración completa del color de aquel en la juventud usando este verdadero y perfecto tinte: digno de entera confianza é inofensivo: con su uso no se corre el riesgo de un chasco; no produce colores ridículos, remedia los malos efectos ocasionados por tintes nocivos y deja el pelo suave y bello. Pruébese el

Tinte Seguro de Barry para el cabello
Su uso es sencillo y agradable y requiere muy poco cuidado al aplicarlo.
Se adapta igualmente para

EL CABELLO LA PERA
LA BARBA Y EL BICOTE

El mejor tinte para el pelo del dia.
Los que quieren obtener un rico negro azabache de una vez usen el Tinte Negro de Barry para el cabello, el cual se prepara con los mismos ingredientes que el tinte seguro, pero en cuádrupla proporción.
Depósito en la Botica y Droguería Boliviana de Ignacio Roni.—La Paz.

ALMACEN

OTTO RICHTER

CALLE DEL COMERCIO

TIENE EN VENTA

Alcohol.
Cigarrillos de papel.
Mantas de todos precios.
Sombreros.
Quimones.
Góneros blancos.
Ponchos.
Ordo y encierdo.
Semilla de Quina.
Licores y conservas de todos precios.
Jira sobre Taona, Arquitas, Lima, Lázaro, París y Hamburgo.
Resaca quina, oro, plata pila y chafalonía de plata.

Juan Granier.

CALLE DE CHIRINOS NÚMEROS 36, 38 y 40.

Ajente comisionista. Almacén de abarrotes.
Se encarga especialmente de la compra y venta de Letras Hipotecarias, Acciones de Banco y Sociedades Mineras, y compra oro y plata pila.
Tiene constantemente en venta un surtido completo de abarrotes. Las afamadas marcas de vinos y licores Granier Hermanos.
Té fino y ordinario de diferentes marcas.
Todo a precios sin competencia.

AL COMERCIO

Desde el 1.º del corriente mes, el suscrito se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la casa que en esta plaza jiraba bajo la razón social de "Carlos Aloisi y C.ª", y siguiendo con los mismos negocios, ha conferido poder general al señor Rafael Berthini.

La Paz, noviembre 5 de 1882.

L. Roni.

v8p4.

PASTA PECTORAL DE LIQUEN

PREPARADA
POR RAFAEL BERTHINI

El liquen es la base única de la composición de este específico, que por consiguiente no contiene ni opio ni los alcaloides del opio, ni alguna de las sustancias maripositas y estupefacientes, que generalmente sirven de base a la mayor parte de las demás preparaciones pectorales.
Las observaciones mas profundas recogidas por los primeros médicos han demostrado que siempre se han conseguido la mejores ventajas con el uso de esta pasta en las afecciones estomacales crónicas, en las irritaciones de la garganta, de la laringe y en todas las enfermedades del órgano respiratorio. Sus propiedades calmantes y su gusto agradable la colocan a la altura de las preparaciones pectorales mas apreciadas, y a pesar de la superioridad del producto y del cuidado particular observado en prepararlo, su precio es mas barato que el de las demás pastas y pastillas comunmente usadas hasta ahora.
Cada caja es acompañada por su instrucción, juntamente a los certificados médicos.
ÚNICO DEPÓSITO EN LA BOTICA BOLIVIANA.



REUMATISMO

Neuralgia, Gota, Sciática,
Dolores de Garganta, y de Cintura,
LUMBAGO,
Contusiones, Torceduras, Hinchazones,
QUEMADURAS,
Dolores de Cabeza, de Muñecas y de OJOS,
Y EN GENERAL TODA CLASE DE DOLORS Y FIEBRAS.

Ninguna preparación en la tierra iguala al ACEITE DE SAN JACOBO como remedio externo seguro, sencillo y eficaz. En todas las partes afectadas de todo, y cualquiera que sufra algún dolor puede inmediatamente sentir una pronta y sana curación y positiva de sus sufrimientos. De venta en todas las Boticas y Droguerías.

A. VOGELER y CA.
BALTIMORE, E. U. D. A.

VOTO POPULAR

(Philadelphía Times.)

Si hai algo peculiar y característico del pueblo americano es la buena voluntad con que se somete a la decisión de la mayoría y donde quiera se adapta a la condición actual de las cosas. Sería demás hacer mención de algunos incidentes relativos a elecciones presidenciales, de Estado o Municipales a los cuales asuntos semejantes. Basta para nuestro objeto presentar aquí otra cuestión de un interés casi nacional ofreciendo testimonios originales de personas importantes y de mucha influencia en el país. Entre estas descuella el obispo Gilmore de Cleveland, Ohio, quien habiendo usado el Gran Remedio Aleman, el Aceite de San Jacobo, habla de su eficacia en los siguientes términos: Me complazco en decir que el Aceite de San Jacobo me ha proporcionado gran alivio y no vacilo en recomendarlo al público como un curativo excelente.

go III, dice: Habiendo visto infinitas de testimonios de este remedio quisiera probarlo pues hacia tanto tiempo que padecía de reumatismo muscular y de fuertes ataques de neuralgia, que necesitaba algun medicamento que me proporcionase un alivio inmediato. Supongo que al tal efecto seria lo mismo que cualquiera de esos medicamentos tan conocidos y que se recetan para todo; pero no fué así, el resultado fué muy satisfactorio y me quedé sorprendido de su eficacia. El coronel Samuel A. Taylor, de Washington, Ind, dice: Sirvo la presente para certificar que he sufrido mucho de reumatismo y neuralgia durante el otoño de 1879, y enayado infinitas de medicamentos con poco o ningun resultado. Habia oido hacer mención del Aceite de San Jacobo y me propuse enayarlo, me bien como un experimento que con esperanzas de conseguir alivio alguno. Me complazco en recomendarlo al público, pues sé positivamente que me ha curado. El coronel Taylor, dió de paso, fué administrador de correos en Cumberland, Maryland. El señor Wm. B. Ware, reing, superior de la escuela de la ciudad de los departamentos de comercio de Nueva York, escribe en estos términos: Me complazco en recomendar a usted que las botellas de Aceite de San Jacobo que usted mandó aquí para distribuir entre los empleados han dado resultados muy satisfactorios. El aceite ha sido muy eficaz para sanar quemaduras, cortaduras, ríjidos y dolores en los miembros y coyunturas así como todos los padecimientos reumáticos. El honorable T. J. James, administrador de correos reconoce igualmente las grandes propiedades curativas de este medicamento. G. A. Hollman editor del *Republican*, Pittsburgh, Pa., dice: El Aceite de San Jacobo cura positivamente el reumatismo; de esto estoy convencido. Durante dos años padecí de reumatismo en el hombro izquierdo y en el brazo derecho, y el aceite pronto me era completamente imposible atender a mis ocupaciones diarias y pasaba las noches enteras sin dormir. Hace algunas semanas me sobrevino un fuerte ataque y esta vez me decidí a enayar el Aceite de San Jacobo, debo confesar con mi poca confianza en sus méritos. Pero qué efecto tan maravilloso! Una sola fricción me causó considerablemente el dolor y el uso continuo de dos botellas fué suficiente para curarme completamente este mal crónico. De consiguiente considero como un deber publicar estas líneas para beneficio de todo aquel que padece de reumatismo u otras enfermedades semejantes. El señor S. H. Dimick, Químico, Ispañito, Mich, escribe en estos términos: He usado el Aceite de San Jacobo en mi familia para reumatismo Crónico y lo he encontrado un remedio valiosísimo para esta enfermedad. Me he dedicado por espacio de treinta años a la fabricación de drogas y preparaciones químicas y he enayado toda la materia médica para dichas enfermedades, pero no hai preparación que iguale al Aceite de San Jacobo. Me complazco en recomendarlo para la gota y todos los dolores en las coyunturas; la hecho verdaderamente maravillosa. Nadie debe desesperar mientras pueda probar este artículo maravilloso. Debo también mencionar que este medicamento es excelente para los animales como para el hombre. El señor Enrique Kasper, 418 Main St., Worcester, Mass, dice: El invierno pasado sufrí tanto de reumatismo en la pierna que tuve que abandonar completamente el trabajo. Oí hablar del Aceite de San Jacobo y compré una botella, la cual me proporcionó gran alivio. Usé otra botella y me curé radicalmente. En mi concepto no existe sobre la tierra cosa alguna tan eficaz para el reumatismo como el Aceite de San Jacobo. Obra como por encanto.

JORGE KIEFER

AGENTE GENERAL
PARA EL PERÚ Y BOLIVIA

ESTACION DE LOS DESAMPARADOS

LIMA—PERÚ

Depósito en Taona, casa de Ignacio P. Santa-Maria.

Aviso

El señor prefecto de este departamento, en junta de almonedas, ha designado el día 14 de noviembre próximo, horas 12 y otras que sean necesarias, para la licitación de los diezmos del obispado, frutos de 1889, bajo las bases que constan del cuadro que se tiene fijado en la puerta de la oficina de hacienda. Las personas que quieran hacer postura, ocurran al portal de la plaza "16 de Julio" donde se instalará la junta departamental de almonedas. La Paz, octubre 25 de 1882.—Patrio Barrera—Notario de hacienda, go, bierno y guerra.
Es copia fiel.

Barrera.

«KEROSENE AMERICANO»
Tienen en venta por mayor y menor en el "Proveedor de las Familias".

La Paz, octubre 30 de 1882.
I. Flor y C.

Plantas de Quinas.

De los más preciosos de la hacienda Sacramento en Yungas se venden plantas de quina calisaya. Trátese con los señores Fernando Steiner y C. en ésta o con el administrador de la hacienda.

Al público.

Los aficionados cigarreros de la señora doña Josefa Crespo, en espñen hoy en la calle de Ingavi, N.º 25, frente al Banco nacional.

La Paz, 31 de octubre de 1882.
v10p3.

SE GRATIFICA 10 \$

A la persona que dé aviso, del paradero de un perol de cobre, de tamaño de una vara, que ha sido robado de la casa molino del Prado antes Cervarier, avisando en dicha casa, o en esta imprenta.

Folleto

EL MONTE

(Cuento Blanco.)
(Continuación.)

—Juego, dijo el sacerdote del ochando el albar: así de bastos y bastos.
—No juego, murmuró apretando convulsiva Luis Felipe y a la de VII.
El gallo fué sota de bastos y cab espadas.
—Al caballo, dijo el banquero on dolo al rei de los franceses.
—Bien jugado, aprobó mi cond con aire de compenencia. Menores mayores abajo.
Después de su eterna fórmula— volvió el banquero la baraja.
—Oh! rabia! La sota de oros, ocu rita de buchos, con su mano: isq la cintura y con el dorado asado diestra, galana y aliva en su do estaba en parra la traidora. coa contra mí: no habia! la defendido sifides y antiguas monedas del omio de copas, pero adelantados a lo para apretaron en embosada in aquel nipo tipo del re-juiciadano.
—Quebró el juego, me confió el intellento camarada de las lumino sereaciones.
No pudo contenerme, y guardas el bolillo a Fernando VII, me ab como un loco, y bajé la escoba, eiendo el instante en que la subí: mas que los tres duros senta yo la iote mofa de la sota de oros.
—¿Dónde vís, chico! me gritó ane cie de Híronles, que ocupaba un ante la mesa central del patio.
—Adios, Juan Antonio, le respon dió con mi mano con efusión carifio oriundo de Extremadura, de familia modada, indole aversera, y de familia particularísima. Había conrado un a, en Salamanca, en Granada y M y nechaba de trasladar a la universidad Valledillo su matrícula, obtención de cia por enfermo, cuyo plazo espira los primeros días de marzo. Fuerte atleta, bravo con la fuerza repesad lica y vigor, franco, leal y leal. Juan Antonio, parecía un regalo de aquella ventid extrema! que son Hernan tes, Pizarro y Almagro, biso un poz la conquista americana.
—Sifístas y pide lo que gastes, m jo cordialmente.
—Gracias, respondí instalándome lado y rechazando la segunda casual su invitación.
—Pareces preocupado, añadió con risa maliciosa. ¿Ha sido ingratia la fa na per allá arriba?
—Al primer toque campanas, como despedido y aprovechado al oca rrafr, aplicable a mi aventura.
—Cuánto me, chico, me la amable interés.
Aunque disipada alguna tanta ción que el pucha me produjera algo de fanatismo y de trastornado en mi cerebro, comunicando a ideas y gaje un jiro de exaltación extranor ría.
—Pobre amigo! echas al cono traída en todos sus detalles. Has es pado como el sufragio, con una tabla deshecho bajó. Que duro es el de la sote, creído, y voi a probártelo.
—De qué manera! pregunté llen curiosidad.
—Jugátele a vasa y dándole tres pas, repuso el Aldeas extendido disp to a levantarse.
—Toma, dije entregándole a Ferna VII, y abolió por que llevaba la fecha 1824.
Juan Antonio, dejando el capote paraguas sobre una silla, dió un paso a la próxima escalera.
—Un momento, exclamé con solemn émica. Necesito saber lo de la vasa tres golpes.
El interpelado me lo explicó brevemente.
—San Marcos proteja esa vasa, dije fervorosamente, despidiendo al en rada expedicionario que subió la esca con ese aplomo, característico de los h bres de temple firme.
Llevo de una manera tan desesp que el ruido de la lluvia sobre el to de la ventana, que resguardaba el to del antiguo café, dominaba el estru de las conversaciones y el continuo que de las pisas de domini, entremes das por los aficionados a este oficio de golpe, que allí se repartían en varios eliro.
Las sienes me latían con violencia, espejo de neblina envolvía los objeto mi vista turbada: la atmosfera de ap pandemonium pasaba en mis pulmones a una sensación de penosa angustia. Os los que son extrema fatiga, reclinando cabeza en una columna de mármol, de que sostenía el vano del corredor, y frío de la piedra me producía una im presion agradable que templó la irritación de cerebro.
A los diez minutos de esta abstracón profunda recibí un golpe en el hombro que me hizo estremecer, y era el camarada que me había vedido un puesto allí arriba que se permitía escarame de mi grato sorpo.
—¿Has visto entrar a mi primo H... me preguntó con cierta ansiedad.
—No he visto, respondí locofremente y disimulando mi disgusto por aquella ocurrencia importante.
—Me se ha conocido el dinero (añadió con aire de confidencia) y se está dando una cruz infalible. ¿Te queda algun dinarillo que prestarme, chico?
Por toda respuesta le cedí una bendición, digna del Patriarca de Jerusalem por la reposada y lo solemne.
—Vaya, adios, me dijo desbancado y saliendo en busca de recursos para perderr las jugadas más peligrosas.
Volví a tomar la postura cómoda, y es ta vez el sopor llegó al fatiga y paés al sueño: pero sueño, hermano de la muerte, sin imágenes ni panoramas de la vida: sueño de los que el vulgo llama gráficamente de piedra.
—Eh! Despierta, hombre! me gritó una voz clara y robusta.
—¿Qué hai! pregunté asustado la pa reza al impulso de un brazo que me movia bruscamente.
(Continúa.)

Imprenta de la Unión Americana.